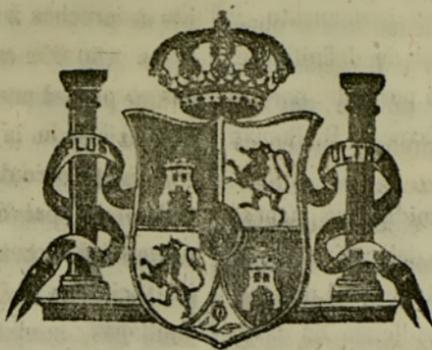


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
BURGOS.

(De la Gaceta núm. 350.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de interés. Continúan las presentaciones á indulto; habiéndolo verificado en el dia de ayer cuatro individuos en Vitoria y seis en Pamplona, todos ellos armados, y uno con caballo.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

El Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia con fecha 13 del actual me dice lo que sigue:

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado por la Direccion general de Obras públicas en 15 de Octubre próximo pasado peon caminero de las carreteras del Estado con destino á esta provincia el licenciado del Ejército D. Nicolás Palacios Merino, sin que hasta hoy se haya presentado en esta dependencia, á pesar del tiempo transcurrido, á tomar posesion de su cargo, ignorándose su paradero, ruego á V. S. si

lo tiene á bien se sirva mandar anunciarlo en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento del interesado y poder resolver lo que proceda en este asunto.

Y accediendo á los deseos de dicho Jefe, se inserta en el Boletín oficial á los efectos que expresa.

Burgos 16 de Diciembre de 1875.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ FRANCÉS DE ALAÍZA.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 4 de Noviembre de 1875.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Policarpo Casado y asistencia de los Sres. Goiri, Alvarez Cid, Huidobro, Cuesta, Ruiz, García Inés, Perez (D. Buenaventura), Gonzalez (D. Eulogio), Bravo, Zumárraga, Aparicio, Bustillo, Castrillo, Ruiz Casaviella, Perez San Millan, Marron, Ontoria, Martinez (D. Indalecio), Diaz (D. Gregorio), Revollo, Tristan, Rilova, Perez (D. Máximo Leon), Nieto, Angulo y Gallo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente la Comision nominadora encargada de proponer los individuos que habian de completar las de Gobernacion, Hacienda y Fomento dió su descargo; y la Diputacion, de conformidad con lo propuesto por la misma, acordó que dichas Comisiones quedasen constituidas en la forma siguiente:

COMISION DE GOBERNACION.

- D. Eduardo Soler.
- D. Juan Lopez Gutierrez.
- D. Mariano Hernando.

- D. Manuel de la Cuesta.
- D. Buenaventura Perez.
- D. Anselmo Puig Ontoria.
- D. Adolfo García Inés.
- D. Nicolás de Goiri.
- D. Felipe Inigo de Angulo.

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS.

- D. Simon Perez San Millan.
- D. Diego Conde.
- D. Dámaso Martinez.
- D. Carlos Mallaina.
- D. Clemente Marron.
- D. Máximo Leon Perez.
- D. Saturio Gallo.
- D. Teófilo Alvarez Cid.
- D. Emeterio Cuadrao.

COMISION DE FOMENTO.

- D. Andrés Jalon.
- D. Cayetano Ruiz Oria.
- D. Juan Valeriano Ontoria.
- D. Vicente Rilova.
- D. Gregorio Diaz.
- D. Saturnino Nieto.
- D. Indalecio Martinez.
- D. José Tristan.
- D. Luis Gallo.

El Sr. Presidente propuso y la Diputacion acordó que se distribuyesen los asuntos pendientes entre las Comisiones de Gobernacion, Hacienda y Fomento para que estas puedan formular sus dictámenes sobre ellos.

El Sr. Ruiz Casaviella manifestó la conveniencia de que continuasen ayudando á la Comision permanente en las incidencias de quintas los Sres. Diputados que fueron nombrados suplentes de dicha Comision; y despues de breves palabras de los Sres. Nieto, Cuesta y Zumárraga, la Diputacion acordó confirmar dichos nombramientos, á fin de que los Señores nombrados sigan prestando el servicio mencionado.

Con lo que se levantó la sesion siendo las ocho y media de la noche, declarando el Sr. Presidente que no la habría en el dia siguiente, para que las Comisiones pudieran ocuparse de examinar los expedientes y formular dictámenes.

Burgos 4 de Noviembre de 1875.— El Presidente, Policarpo Casado.— Los Diputados Secretarios, Luis Gallo.— Felipe Inigo de Angulo.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 6 de Noviembre de 1875.

Abierta á las 8 de la noche bajo la presidencia del Sr. Casado y asistencia de los Sres. Cuesta, Perez D. Máximo, Revollo, Goiri, Alvarez Cid, Rilova, Tristan, Perez D. Buenaventura, Gonzalez D. Eulogio, Bravo, García Inés, Puig, Huidobro, Aparicio, Casaviella, Perez San Millan, Martinez D. Indalecio, Zumárraga, Mallaina, Ontoria, Diaz D. Gregorio, Nieto, Marron, Martinez D. Dámaso, Castrillo, Bustillo, Angulo y Gallo D. Luis, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de haber sido nombrados Presidente y Secretario respectivamente de la Comision de Gobernacion los Sres. Cuesta y Goiri, de la de Hacienda Perez San Millan y Alvarez Cid, y de la de Fomento Diaz D. Gregorio y Ontoria.

La Diputacion quedó enterada del oficio del Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública participando que por Real orden de 29 de Octubre último ha sido nombrado auxiliar de la Seccion de Ciencias del Instituto de esta provincia D. Marcial Prieto con la gratificacion de 1.000 pesetas anuales.

Asi bien quedó enterada la Diputacion de un oficio del Alcalde de Pradoluengo dando cuenta de los abusos cometidos en aquella localidad por la

fuerza pública encargada de auxiliar la recaudacion de contribuciones del Estado: de otra comunicacion del mismo Alcalde quejándose de que el recaudador exije alojamiento y bagajes para la conduccion de caudales recaudados, y del abandono en que dice hallarse la administracion subalterna de Belorado.

Se leyó una proposicion suscrita por el Sr. Ruiz Casaviella haciendo presente que la fuerza armada encargada de ayudar la recaudacion habia cometido varios abusos en diferentes pueblos de esta provincia, y que los recaudadores en uso de las facultades que les ha concedido una instruccion especial dictada por el Administrador económico de esta provincia, en la que se alteran la forma y plazos concedidos á los contribuyentes por la de 3 de Diciembre de 1873, han vejado á los pueblos, y pidiendo que la Diputacion adopte, en uso de las atribuciones que confiere á la misma el artículo 46 de la ley provincial, la resolucion que considere oportuna para poner coto á los indicados males.

La defendió su autor el Sr. Ruiz Casaviella, apoyándola así bien los Sres. Nieto y Martinez D. Dámaso, y la Diputacion acordó, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente, nombrar una Comision especial que proponga lo que considere oportuno acerca de la conveniencia de acudir donde fuere preciso para lograr el remedio de tales abusos, siendo designados para componerla los Sres. Presidente, Ruiz Casaviella, Martinez D. Dámaso y Ontoria.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion, se acordó aprobar las resoluciones de la Permanente en varios expedientes sobre concesion de socorros de lactancia.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, se acordó aprobar las resoluciones adoptadas por la Permanente nombrando para la plaza de enfermera-camarera del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta ciudad, vacante por renuncia de Feliciano Andrés, á Doña Petra Renuncio; á Doña Demetria Moral y Moral para el de inspectora-camarera del mismo Colegio, vacante por renuncia de Doña Nicolasa Moral y Cuñado; á D. Eleuterio Santa Maria para el de Inspector-Maestro de Caligrafia y secretario de aquel Establecimiento, vacante por fallecimiento de D. Pedro Santa Maria, y á D. Saturnino Delgado para el de Profesor de dibujo del mismo Establecimiento, vacante por renuncia de D. Eulogio Inclan.

De conformidad con lo propuesto por

la misma Comision, se acordó destituir del cargo de camarero de dicho Establecimiento á Benito Andrés, suspendido por la Comision permanente, y aprobar con carácter de definitivo el nombramiento hecho por esta para el expresado cargo en favor de D. Roman Miguel.

De igual conformidad se acordó aprobar la contrata del racionado de dicho Establecimiento para el presente año económico, adjudicado en favor de D. Blas Santos, como único postor en la subasta que tuvo lugar en 19 de Junio último.

Así bien y de igual conformidad se acordó aprobar la resolucion de la Permanente de 1.º de Mayo de este año sobre autorizacion concedida al Director del repetido Colegio para comprar algunos géneros con destino á la recomposicion de colchones y arreglo de vestidos y chambras de las alumnas de aquel Establecimiento, las dictadas en el expediente sobre elaboracion de veintitres trages de los alumnos de aquel Colegio contratados en subasta pública por D. Santiago Mayoral, y las tomadas en el expediente sobre compra de géneros para la elaboracion de diez trages de casa y calle con destino á las alumnas de aquel Establecimiento.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó que se redacte por la Contaduria y el Negociado el oportuno pliego de condiciones y se verifique la correspondiente subasta para la elaboracion de veinte trages con destino á los alumnos de aquel Establecimiento, que el Director considera necesarios, segun manifiesta en su comunicacion de 11 de Octubre último.

De la misma conformidad se acordó aprobar la admision en aquel Establecimiento, como pensionado por la provincia, del niño ciego Sergio Cantero, hijo de Damiana del Rio Valladar, viuda, vecina de Lerma.

Tambien se acordó, de igual conformidad, aprobar la resolucion tomada por la Permanente en 4 de Setiembre autorizando al Director del repetido Colegio para adquirir una mesa con destino á la clase de dibujo de aquel Establecimiento.

La Diputacion quedó enterada de la Real orden, transmitida por la Direccion general de Instruccion pública, en que se nombra á D. Camilo Rodriguez Mélica auxiliar de la seccion de letras del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia, con la gratificacion anual de 1000 pesetas.

Así bien quedó enterada la Diputacion de la Real orden de 19 de Junio

último, comunicada por la Direccion general de Obras públicas, recomendando la conveniencia de que, sin lastimar derechos adquiridos, se valgan las Corporaciones provinciales para sus obras del personal facultativo de las del Estado.

La Diputacion acordó quedar enterada de la Real orden de 4 de Mayo último por la cual fue desestimada la instancia elevada por ella pidiendo que continuase en el Instituto provincial la cátedra del Notariado en la misma forma en que ha venido desempeñándose en años anteriores.

En el expediente sobre arreglo de la habitacion que debe ocupar el Director del Instituto en el piso 2.º del edificio propio de aquel Establecimiento, se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento, que el Arquitecto provincial precise detalladamente las obras que se han ejecutado y las que se hayan de realizar, designando las alteraciones que con ellas sufren los locales de dicho piso y enumerando las habitaciones que haya de ocupar el Director, para en su vista determinar lo que proceda.

De igual conformidad se acordó confirmar el nombramiento hecho por la Comision permanente en favor de los Sres. D. Isidro Gil Gavilondo y D. Evaristo Barrio y Saiz para el cargo de Profesores de dibujo de figura en la Academia establecida en el Consulado, vacante por fallecimiento de D. Victor Palomar que la desempeñaba.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó confirmar las resoluciones adoptadas por la Comision permanente en el expediente promovido por el Alcalde de Villaquirán de la Puebla quejándose de que el de Castrogeriz exigia á los vecinos de aquella localidad la cantidad de 4728 pesetas para atenciones de su presupuesto; así como las adoptadas por dicha Comision permanente aprobando la cuenta de efectos elaborados para conservar los faroles destinados á la iluminacion del Palacio provincial, y determinando que su importe de 269 pesetas se pagaran con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto provincial; la de 128 pesetas 40 céntimos de la cuenta presentada por D. Mariano Martinez de gastos hechos con motivo de la entrega del contingente que correspondió á esta provincia en el reemplazo de 70.000 hombres de este año; la de 349 pesetas de gastos de material hechos en la Academia de dibujo del Consulado en el segundo semestre del año económico de 1874-75; la de 540 pesetas 62 céntimos de papel

invertido en impresiones para la entrega mencionada; la de 451 rs. 50 céntimos de obras de ferreteria ejecutadas en el mes de Enero último con motivo de la visita hecha por S. M. el Rey á esta Ciudad; la de 64 pesetas 86 céntimos de papel invertido en la Imprenta provincial en la tirada del Reglamento de contabilidad y de otros documentos para los establecimientos provinciales; la de 1000 pesetas por suscripciones y adquisiciones de obras para la Biblioteca provincial, y la de 100 por encuadernacion y conservacion de libros de la misma Biblioteca, ambas pertenecientes al año económico de 1874 á 75; la de 29 pesetas de efectos suministrados al Colegio de sordo-mudos por D. Santiago Rodriguez en el mismo año económico, y la de 300 pesetas de esteras puestas por D. Antonio Candela vecino de esta Ciudad en los locales del Gobierno civil.

Así bien se acordó confirmar los acuerdos de la Comision permanente de trasferir la cantidad de 53 pesetas 86 céntimos de la partida destinada al pago de papel para la Imprenta provincial ó completar el pago de la contribucion industrial impuesta á dicho Establecimiento en el presente año económico, así como la de 47 pesetas de la partida destinada á indemnizaciones del personal subalterno de la Direccion de Caminos al completo pago de las devengadas por el Ayudante de dicha dependencia, así como el referente al pago con cargo al capítulo de Imprevistos de la cantidad de 197 pesetas 87 céntimos á que ascendieron los gastos de conservacion de ropas y otros efectos que quedaron de los aplicados al decorado del Palacio provincial para el alojamiento de S. M. el Rey.

Así bien se acordó de conformidad con lo propuesto por la misma Comision aprobar la determinacion de trasferir del capítulo de subvenciones de cuentas del presupuesto provincial de 1874-75 el resto que no pudo satisfacerse con la partida de Imprevistos, de la cuenta de gastos que correspondió á la provincia en el alojamiento de S. M. el Rey en el Palacio provincial.

Tambien se acordó aprobar la transferencia hecha por la Comision permanente en el presupuesto de la Imprenta provincial del año económico de 1874 á 75 con el objeto de pagar al cajista D. Nicolás Revilla la cantidad de 40 pesetas de jornales devengados per el mismo en 20 dias del mes de Noviembre de 1873.

Así bien se acordó aprobar la transferencia hecha por la Permanente en

el mismo presupuesto de 500 pesetas con el fin de atender á la conservacion y plantacion del arbolado en los viveros de la provincia, y otra transferencia hecha para pago de las indemnizaciones devengadas por el Director de Caminos correspondientes á los meses de Mayo y Junio de este año.

De igual conformidad con lo propuesto por la misma Comision se acordó aprobar las cuentas del servicio de bagajes del canton de Revilla del Campo correspondientes al 2.º y 4.º trimestres del año económico de 1874-75 y 1.º del actual por las cantidades de 15 pesetas y 42 céntimos la primera, por la de 55 pesetas 82 céntimos la segunda, y por la de 74 con un céntimo la tercera; la de Barbadillo del Mercado correspondiente al tercer y cuarto trimestres del último año económico por las cantidades de 52 pesetas 50 céntimos la primera, y la de 145 pesetas 82 céntimos la segunda; las de Pesadas de Burgos correspondientes á los tres primeros trimestres del mismo año económico por las cantidades de 41 pesetas 22 y medio céntimos, 9 con 71, y 75 con 36 respectivamente; las de Ubierna correspondientes al tercero y cuarto trimestres del mismo año importantes 46 pesetas 62 y medio céntimos la primera y 124 pesetas y 64 céntimos la segunda; las de los mismos trimestres y año económico del canton de Villadiego, importantes, á saber: la primera 19 pesetas 25 céntimos, y 10 pesetas 87 y medio céntimos la segunda; las de Bahabon de Esgueva correspondientes al tercer trimestre del mismo año económico por la suma de 162 pesetas 28 céntimos; la de Cogollos del mismo trimestre y año económico, importante 258 pesetas 68 y medio céntimos; la de Tuvilla del Agua del segundo y tercer trimestres del mismo año económico por la cantidad de 26 pesetas 23 céntimos la primera, y la de 16 pesetas 87 y medio céntimos la segunda; las de Briesca correspondientes al tercer trimestre del mismo año económico por la suma de 1.011 pesetas 49 céntimos á que asciende su importe; las de Quintanilla Escalada del segundo, tercero y cuarto trimestres del mismo año por las sumas de 46 pesetas 5 céntimos, 56 con 99 y 126 con 37 á que respectivamente asciende su importe; las de Pancorbo del tercero y cuarto trimestres del presente año económico, importantes la primera 52 pesetas 87 y medio céntimos, y 111 pesetas 7 céntimos la segunda; las de Soncillo (Valle de Valdebezana), tambien del tercero y cuarto trimestres de dicho año eco-

nómico, por las sumas de 145 pesetas 74 céntimos la primera y 95 con 86 la segunda; y las de esta Ciudad correspondientes al tercer trimestre del mismo año económico por la cantidad de 353 pesetas 72 y medio céntimos.

Así bien se acordó confirmar las resoluciones de la Comision permanente sobre devolucion á D. Saturnino Gonzalez, D. Sisebuto Pascual y D. Francisco Ramirez de los depósitos que tenían consignados en garantía de sus respectivos compromisos como contratistas de los cantones de Estepar, Monasterio de Rodilla y Cubo en el último año económico.

A peticion de un Sr. Diputado se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa el expediente del camino de Pampliega á Villahoz, en el cual habia emitido nuevo dictámen la Comision de Fomento.

Se acordó aprobar las disposiciones adoptadas por la Comision en 9 de Junio último sobre la rendicion de cuentas del servicio de bagajes de los diferentes cantones de esta provincia.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda, se acordó aprobar las resoluciones adoptadas por la Permanente en el expediente de subasta del servicio general de bagajes en esta provincia para el presente año económico.

A peticion del Sr. Cuesta se acordó que quedase 24 horas sobre la mesa el expediente de construccion de un puente sobre el rio Arlanzon en el punto que da frente al pueblo de Celada del Camino.

En el expediente sobre subvencion solicitado por el Ayuntamiento de Ontoria para la reparacion del puente sobre el rio Omino, situado en jurisdiccion de aquella villa, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que se conceda la subvencion de 913 pesetas, que viene á ser la tercera parte del importe de la obra presupuestada; y abierta discusion, el Sr. Zumárraga preguntó si la Comision de Fomento habia tenido en cuenta que exista partida en el presupuesto vigente para esa clase de concesiones; y habiéndole contestado el Sr. Ontoria á nombre de la mencionada Comision en sentido afirmativo, quedó aprobado el dictámen por unanimidad.

En el expediente instruido á instancia de D. Tomás Beltran vecino de esta Ciudad pidiendo que se consigne en el presupuesto provincial alguna cantidad para la construccion del camino de La Horra á Gumiel de Mercado, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que el Direc-

tor de caminos ultime con la mayor urgencia los estudios que le están encomendados, y que verificado así se vuelva á dar cuenta á la Diputacion para resolver lo que proceda.

Abierta discusion, el Sr. Zumárraga preguntó si el camino de que se trataba era nuevo, manifestando que en tal caso seria necesario consultar antecedentes y armonizar este proyecto con los demás, para que quedase sometido al plan general que la Diputacion acordare.

El Sr. Presidente apoyó esta idea, y dijo que á su juicio seria conveniente suspender la aprobacion de este y de otros proyectos parciales hasta que la Diputacion determinara las reglas de preferencia que debian seguirse en las nuevas obras.

El Sr. Ontoria manifestó á nombre de la Comision de Fomento que este camino era continuacion del de Oquillas á Gumiel de Mercado, construido ya por la provincia; y la Diputacion en vista de que el dictámen no era mas que una solucion de trámite le aprobó por unanimidad.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital proponiendo la creacion en dicho establecimiento de un taller de zapateria donde los alumnos puedan aprender este oficio, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento, en el que, de conformidad con las razones expuestas por el negociado sobre las dificultades que ofrece el planteamiento de dicha medida, se proponia que no se adoptase; y despues de breves palabras de los Señores Zumárraga y Rilova, la Diputacion acordó aprobar dicho dictámen.

En el expediente instruido á instancia de D. Pedro Martinez, auxiliar de la Junta provincial de Instruccion pública, solicitando aumento de sueldo, dióse cuenta del dictámen de la Comision de Fomento proponiendo que no se accediese á dicha pretension; y la Diputacion, á peticion del Sr. Zumárraga, acordó que quedase el expediente 24 horas sobre la mesa.

Se acordó que pasara á la Comision de Gobernacion el proyecto presentado por la Permanente sobre las reformas de la Casa provincial de Beneficencia, y á la de Fomento el del plan de carreteras y caminos provinciales formulados por la misma.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 y media de la noche.

Burgos 6 de Noviembre de 1875.==
El Presidente, Policarpo Casado.==
Los Diputados Secretarios, Luis Gallo.
=Felipe Iñigo de Angulo.

ADMINISTRACION ECONÓMICA

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El dia 31 del actual vence el plazo señalado en el Real decreto de 22 de Junio último sobre relevacion de multas á los ocultadores de la riqueza imponible por territorial que subsanen sus faltas por medio de las oportunas declaraciones, que deberán presentar en esta Administracion económica los contribuyentes de la capital, y ante los respectivos Ayuntamientos los que lo sean en la provincia.

Deber es, pues, de la Dependencia de mi cargo recordar á los propietarios de fincas rústicas y urbanas, como á los dueños de ganados que no hayan declarado el verdadero valor de sus riquezas respectivas, bien sea por faltas de inscripcion en absoluto ó por inexactitudes en la cabida, renta, cultivo y clase, las ventajas que les proporcionará el acojerse á los beneficios que dicho Real decreto les dispensa.

En el Boletín oficial número 251, del 26 de Setiembre último, se publicó la Real orden de 3 del mismo dictando reglas para el cumplimiento del expresado Real decreto, y se insertaron los modelos de las declaraciones que han de redactar los interesados comprendidos en el caso de que se trata, y que deberán presentar antes del 1.º de Enero próximo sin falta alguna.

Encargo á los Señores Alcaldes de la provincia que valiéndose de edictos y de todos los demás medios de publicidad de que dispongan hagan que llegue esta excitacion á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, por si quieren evitar las correcciones y multas que señala la Instruccion, y que se harán efectivas sin consideracion alguna cuando finalizado el plazo para la presentacion de las declaraciones se esclarezcan las ocultaciones que aun existan, en virtud de las medidas que esta Administracion se propone adoptar.

Burgos 15 de Diciembre de 1875.—
José R. Quilez.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

1.º semestre del año económico de 1874 á 75.

Contribucion territorial.

Relacion de los contribuyentes que han solicitado la exencion temporal del impuesto correspondiente á las fincas urbanas que tienen en estado de reedificacion por hallarse comprendidos en la franquicia concedida en el párrafo 3.º del artículo 4.º del Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y que les fue concedida por la Excm. Diputacion de esta provincia.

CONTRIBUYENTES.	Cuota anual.	Baja.	Liquido cobrable.
D. Genaro Ruiz Valdivielso.....	126,20	126,20	"
D. Juan Gil Delgado.....	2.098,12	162,54	1.935,58
D. Fernando Monterrubio Garran.....	53,80	15,23	20,57
Doña Rufina Monterrubio Garran.....	76,84	53,54	23,50
D. Domingo Monterrubio Garran.....	36,52	14,49	21,85
D. Braulio Monterrubio Garran.....	50,64	11,34	19,30
D. Luis Troncoso Monterrubio.....	52,52	12,60	19,72
D. Mauricio Fernandez Miguel.....	251,56	157,15	114,45
Totales.....	2.685,80	550,87	2.154,93

Y se publica en este periódico oficial á los efectos de Instruccion. Burgos 15 de Diciembre de 1875.==José R. Quilez.

ALCALDÍA DE BURGOS.

En el sorteo celebrado ante el Ayuntamiento de esta Capital el 13 del corriente mes para la amortizacion de treinta billetes municipales al portador, de á 2.000 reales cada uno, del empréstito contraído por dicha Corporacion en el año de 1868, ha tocado la suerte á los señalados con los números siguientes:

Número	Número	Número
17	115	187
18	120	188
36	128	189
46	134	194
52	138	198
64	141	199
81	142	209
84	172	251
94	175	274
105	185	293

Desde el día 2 del próximo mes, de Enero hasta el 8 inclusive del mismo, de doce á dos de la tarde de los días laborables, se procederá al reintegro del capital de dichos billetes y al pago del cupon del semestre actual, correspondiente al semestre referido, previa entrega de unos y otros, en el local de las Casas Consistoriales situado á la parte del paseo del Espolon, durante las horas y días anteriormente enunciados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los interesados.

Burgos 15 de Diciembre de 1875.== El Alcalde, Primitivo Nevares.== El Secretario de Ayuntamiento, José Rio y Gili.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BURGOS.

El Sr. Rector de la Universidad de Valladolid dice á esta Junta con fecha 27 de Noviembre último lo siguiente:

«El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 20 del corriente me dice lo que sigue.==En 24 de Setiembre último se dijo al Rector de la Universidad de Granada lo siguiente: ==Contestando á la atenta comunicacion de V. S. fecha 11 del mes actual relativa al aumento de sueldo acordado por el Ayuntamiento de Chirivil, provincia de Almería, en favor del Maestro de su escuela pública de niños D. Fernando Fernandez Delgado, esta Direccion general debe manifestarle que los municipios están facultados para aumentar las dotaciones fijas que la ley señala á sus escuelas públicas cuando lo tuvieren por conveniente y quisieren recompensar los servicios personales de sus Maestros, sin que por estos aumentos voluntarios se puedan considerar los profesores en quienes recaigan con mas derechos que los que tienen por la categoría con que adquirieron sus escuelas y por sus años de servicio, y sin que para el percibo de las mejoras otorgadas necesiten de nuevo nombramiento ni titulo administrativo expedido por la Superioridad, pues basta que el Alcalde les expida un certificado ó suplemento de título á los efectos de con-

tabilidad.==Lo que traslado á V. S. para su inteligencia, y á fin de que esa Junta se sirva tener presente dicha resolucion en los casos de igual naturaleza, por ser de carácter general.»

Lo que esta Junta ha acordado publicar en el Boletin oficial para que llegue á conocimiento de los Maestros de la provincia.

Burgos 10 de Diciembre de 1875.== El Presidente accidental, Facundo Diaz Güemes.==P. A. D. L. J.==El Secretario, Marcelino Bonifaz.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BURGOS.

El Sr. Rector de la Universidad de Valladolid dice á esta Junta lo que sigue:

«La Direccion general de Instruccion pública en orden de 20 de Noviembre último se ha servido disponer, resolviendo una pretension particular, que mientras duren las circunstancias por que el país atraviesa se prefiera para el nombramiento de maestros interinos á los que por causa de la insurreccion carlista se hallen separados de sus escuelas, pero sin que en ningun caso tengan derecho mas que á percibir un solo sueldo. = Lo que tengo el honor de comunicar á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que esta Junta ha acordado publicar en el Boletin oficial de la Provincia para conocimiento de los Señores Maestros de 1.ª enseñanza que se encuentren en el caso que se cita.

Burgos 11 de Diciembre de 1875.== El Vicepresidente, Buenaventura Yusta.==P. A. D. L. J.==El Secretario, Marcelino Bonifaz.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE BURGOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo.

- D. Toribio Conde Mateos.—Habana.
- D. Felipe Domingo Requejo.—Id.
- D. Julian de la Peña y Diez.—Trinidad.
- D. Ciriaco Ruiz Lopez.—Habana.
- D. Roque Lopez y Gomez.—Id.
- D. Julian de la Peña y Diez.—Trinidad.
- D. Vicente Ibañez y Saiz.—Caracusey.

Burgos 16 de Diciembre de 1875.— El Administrador principal, Claudio R. Cavanon.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Briviesca.

Don Jacinto Valentin y Valentin, Juez de primera instancia de Briviesca y su partido,

Por el presente se cita en forma á D. Santos Sorribas, Delegado que ha sido del Banco de España en la ciudad de Burgos, para que en el término preciso de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion como tal Delegado que fue en causa criminal que se instruye contra D. Antonio Velez Campos, vecino de dicha Ciudad, sobre estafa de tres mil veintisiete pesetas veintiocho céntimos siendo Agente Re-caudador en este partido durante los años mil ochocientos setenta y uno y setenta y dos, en la firme inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente y se procederá á lo que por la ley haya lugar.

Dado en Briviesca á quince de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.==Jacinto Valentin.==Por mandado de S. Sría., Manuel Estefanía.

Anuncios particulares.

El día 12 del actual se extravió del pueblo de Villanueva de Puerta una yegua como de seis cuartas y media de alzada, pelo rojo castaño, calzada de los dos pies, manizurda de la derecha, un poco frontina, con costurones blancos en el pescuezo. Quien sepa su paradero dará aviso al Alcalde de dicho pueblo.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del día 16 de Diciembre de 1875.

Barómetro..	9 ^h m. A=687,4.
	3 ^h t. A=686,3.
Psicrómetro	9 ^h m. ter. seco=3,0.
	3 ^h t. ter. seco=8,0.
Temperaturas.....	ter. hum.=1,8.
	ter. hum.=6,8.
Max. sol=18,9.	sombra=9,0.
	Min. sombra=-1,6.
Direccion del viento.....	reflector=-2,9.
	9 ^h m.=S.
	3 ^h t.=S.